

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 011 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorables Concejales;

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

En cumplimiento de la Constitución, el artículo 313 de la Constitución Política establece: “Corresponde a los concejos: (...)5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...). lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificado por la ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencias al Proyecto de Acuerdo No 011 de 22 de Junio de 2022 “ presentado por el señor Alcalde municipal de Floridablanca, Doctor Miguel Ángel Moreno Suárez, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

**I COMPETENCIA.**

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No **011 del 22 de Junio de 2022.** Corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 3 “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo”

En el inciso 3º del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en relación con las vigencia futuras contempla: “...Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo

respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento...”.

## II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, radicó el día 22 de Junio de 2022, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y aprobación el Proyecto de Acuerdo No 011 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo período de sesiones ordinarias y el H.C. FREDDY ÁVILA, en su calidad de Presidente de la Corporación; en Sesión Plenaria realizada el día 22 de Junio de 2022, me designó como ponente del proyecto en mención para presentar las correspondientes ponencias.

## III MARCO JURÍDICO


Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

### Del orden Constitucional.

**Artículo 209 de la constitución Política** entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

**Artículo 313 de la Constitución Política** establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*

**Artículo 352 de la Constitución Política establece:** *“ Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO	Oficina:
		Comunicaciones Enviadas
		Página 3 de 9

## Marco Legal:

### 1. Que el artículo 10º de la Ley 819 de 2003 contempla:

*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*


*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

**Artículo 12.** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO	Oficina:
		Comunicaciones Enviadas
		Página 4 de 9

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

En el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras así:

*CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos y en el artículo en el artículo 140 los requisitos que deben ser cumplidos para obtener la autorización de asunción de compromisos presupuestales con vigencias futuras ordinarias.*

*Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023 y en el sector de gobierno territorial se estableció como meta No. 70: “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueve sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Floridablanca.*

## **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar los anexos presentados con el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información con el objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

## **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 - 2023 en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333),

### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El título del Proyecto de Acuerdo No 011 de 2022, es coherente con las pretensiones expuestas;

### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 011 de 2022, describe las disposiciones que lo fundamentan, constitucional y legalmente, acuerdos municipales entre los cuales se encuentra Acuerdo 026 de 2019, Por medio de la cual se actualiza y se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo Municipal N° 003 del año 2020 aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS”.

25. Que el COMFIS Municipal según consta en acta No. 016 del de 2022, realizó el análisis de la documentación pertinente, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para que el alcalde de Floridablanca pueda asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023.

El COMFIS Municipal según acta 016 de fecha del 15 de Junio de 2022, que efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para el Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento vigencias futuras ordinarias las cuales se imputaran al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)**.

### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 011 de 2022, consta de cuatro (04) artículos, que inicialmente busca la finalidad del proyecto que es,

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 - 2023 en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)**, así:

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$9.900.108.333</b>

Un segundo, tercero hace referencia a las facultades a otorgar por intermedio de éste proyecto.

El ARTICULO CUARTO: las facultades y autorizaciones otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2022.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen del Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación legal y la conveniencia, el alcance con las razones jurídicas, que lo soportan.

El citado proyecto fue llevado a estudio y aprobación por parte del COMFIS que dio su aval para la presentación ante la Corporación municipal tras haber evidenciado el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable tratándose de vigencias futuras ordinarias cuya inversión está incluida en el Plan de Desarrollo, "UNIDOS AVANZAMOS 2020 – 2023", es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo e indicador de superávit primario debidamente certificadas.

## DOCUMENTOS ANEXOS

- Proyecto 011 de 2022
- Exposición de motivos
- Certificado del Secretario de Hacienda Dr Alberto Barón, en la cuál determina la viabilidad de comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca”
- Acta 016 del 15 de Junio 2022 del COMFIS
- Certificación del Jefe Oficina Asesora de Planeación certifica que el proyecto de inversión “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023** e inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de Floridablanca con su proyección presupuestal para comprometer vigencias futuras
- Certificación Del Banco de proyectos de Inversión municipal en la cual manifiesta que el proyecto se encuentra registrado y se enmarca en el PDM “Floridablanca Unidos Avanzamos”.
- CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE FLORIDABLANCA.
- DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
- Concepto Jurídico de la abogada externa del Concejo Municipal Priscila Angulo . El cuál conceptúa que el mismo se encuentra acorde con los preceptos constitucionales y legales vigentes en nuestro ordenamiento soportados en la constitución nacional y en la ley; cumpliendo con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del honorable concejo municipal de Floridablanca


## CONCLUSIONES

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 011 de 2022, “ **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS**

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO	Oficina:
		Comunicaciones Enviadas
		Página 9 de 9

**DISPOSICIONES”** considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma dé su estudio, análisis y sí así lo consideran su aprobación, para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,

*ORIGINAL FIRMADO*

**MARLENE RINCÓN PRADA**

Concejala Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública